

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de octubre del 2014.

No. 82

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 567/2014 II D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el treinta de septiembre del año dos mil catorce, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3606

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 078, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se emite el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación SCOP-DOP-04-2014 y SCOP-DOP-05-2014 relativas a la construcción del estadio de béisbol "Los Rieleros de la Junta", en La Junta Municipio de Guerrero, Chih.; y construcción del módulo de baños en Caseta de Peaje de Villa Ahumada, Chih., respectivamente.

Pág. 3706

-0-

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

Registro del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de septiembre de 2014.

Pág. 3608

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado Gabriel Armando Ruíz Gámez, en el cargo de Magistrado adscrito a la Segunda Sala de lo Civil del propio Tribunal.

Pág. 3609

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública O.M.-20/14-BIS, relativa a la adquisición de material para elaborar mezcla asfáltica, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 3610

-0-

LICITACIÓN Pública O.M.-21/14, relativa a la adquisición de uniformes para Cadetes, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 3611

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación MC-PAV-GUATEMALA-170126-081-14 y MC-PAV-VENEZUELA-170127-082-14, relativas a la pavimentación con concreto hidráulico en vialidad Guatemala Norte entre C. 7a y arroyo; y en vialidad Venezuela entre carretera a A. Obregón y fraccionamiento Los Nogales, respectivamente.

Pág. 3612

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3613 a la Pág. 3656

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
567/2014 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura hoy, treinta de septiembre del año dos mil catorce, su Segundo Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos del Programa de Inversión Normal Estatal (INE) y de Costo en Casetas Federales y Estatales de Cuota 2014.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-04-2014	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL "LOS RIELEROS DE LA JUNTA", EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH.	16 DE OCTUBRE DEL 2014. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE LA JUNTA, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH.	17 DE OCTUBRE DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	31 DE OCTUBRE DEL 2014	180 DIAS NATURALES	\$4'500,000.00
SCOP-DOP-05-2014	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE BAÑOS EN CASETA DE PEAJE DE VILLA AHUMADA, CHIH.	16 DE OCTUBRE DEL 2014. A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE PEAJE DE VILLA AHUMADA, UBICADA EN EL KM. 216+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – JUÁREZ.	17 DE OCTUBRE DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS	31 DE OCTUBRE DEL 2014	85 DIAS NATURALES	\$3'000,000.00

En los Contratos de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará, para la Licitación SCOP-DOP-04-2014 un anticipo por el diez por ciento (10%) del total del contrato, y para la Licitación SCOP-DOP-05-2014 un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, ambos para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten para la Licitación No. SCOP-DOP-04-2014: estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130, 155, 170, 175 y 311 relativas a: Edificación; Guarniciones y banquetas; Acarreos; Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas y para la Licitación No. SCOP-DOP-05-2014: estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 121, 130, 184, 233, 234, 311 y 312, relativas a: Techumbres de Estructuras metálicas; Edificación; Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico; Tableros; Subestación; Instalaciones sanitarias e hidráulicas; e Instalaciones eléctricas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (Dos Mil Setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 11 de Octubre del 2014.

**ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
RÚBRICA**

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14051	ORNELAS CAREAGA JORGE ROMEO	CECJ-850807-8FA	CD. DELICIAS
PUCGE-14048	MÁRQUEZ MÁRQUEZ DAVID ENRIQUE ING.	MAMD-741230-88A	CD. DELICIAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-14049	DPS DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES, S.C	DDD-130411-V14	CHIHUAHUA
PUCGE-14050	HEZEBA INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	HIN-650202-DL1	MÉXICO, D.F.
PUCGE-14047	ILUMINA DE AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	IAM-111129-JX4	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2014.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativos a la reelección o no del **Licenciado GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ**, en el cargo de Magistrado adscrito a la Segunda Sala de lo Civil del propio Tribunal.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 11 de Octubre de 2014.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/14-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 20/14-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ELABORAR MEZCLA ASFÁLTICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-20/14-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA CON POLÍMEROS BASE LATEX DE ROMPIMIENTO RÁPIDO.	LTS	355,095.36

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **11 de Octubre de 2014 y el 21 de Octubre de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **22 de Octubre de 2014** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **22 de Octubre de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2014. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA CADETES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-21/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
UNO	LENTE PROTECTORES PROTECTORES AUDITIVOS	PIEZAS PIEZAS	50 50
DOS	UNIFORME DEPORTIVO, INCLUYE: PLAYERA, SHORT DEPORTIVO, PANTALONERA Y SUDADERA	PIEZAS	160 (POR ARTÍCULO)
TRES	PANTALON TACTICO	PIEZAS	160
CUATRO	CHAMARRA	PIEZAS	160
CINCO	BOTA TIPO COMANDO	PARES	160
SEIS	EQUIPO, INCLUYE: CINTO TACTICO, CACHUCHA, TENIS DEPORTIVOS, PLAYERA TIPO POLO	PIEZAS	160 (POR ARTÍCULO)

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **11 de Octubre de 2014** y el **21 de Octubre de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **22 de Octubre de 2014** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **22 de Octubre de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o más participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 15 de Noviembre de 2014. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE OCTUBRE DE 2014.


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV-GUATEMALA-170126-081-14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDAD GUATEMALA NORTE ENTRE C. 7A Y ARROYO	Esta obra consiste en tendido de 4410 m2 de carpeta de concreto hidráulico, Terracerías, redes generales de agua (412 ml) y alcantarillado (868 ml)	11 de Octubre de 2014	21 de Octubre de 2014 a las 09:00 Hrs.	16 de Octubre de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	27 de Octubre de 2014	154 días naturales	\$ 2,500,000.00
MC-PAV-VENEZUELA-170127-082-14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDAD VENEZUELA ENTRE CARRETERA A A. OBREGON Y FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES	Esta obra consiste en tendido de 7150 m2 de carpeta de concreto hidráulico, Terracerías, redes generales de agua (662 ml) y alcantarillado (48 ml)	11 de Octubre de 2014	21 de Octubre de 2014 a las 12:00 Hrs.	16 de Octubre de 2014 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	27 de Octubre de 2014	164 días naturales	\$ 2,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 16 de Octubre de 2014 a las 09:00 Hrs. La referente a la Vialidad Guatemala y a las 10:00 Hrs. La referente a la Vialidad Venezuela.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **182.2 Pavimentos en Vialidades Urbanas y Suburbanas de Concreto Hidráulico.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de Octubre de 2014

El Director de Obras Públicas Municipales

M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal

Lic. Heriberto Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1344/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO LESBRON ESPARZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- Dada cuenta de un escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Ruiseñores No. 7831, interior 22, A del Fraccionamiento Paseos del Alba Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 99.6878M2., y que obra inscrito bajo el numero 25 folio 26 del Libro 3029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$225,333.34 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de Septiembre del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSÉ ANTONIO LESBRON ESPARZA 3714-82-84

-0-

AVISO

El día 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 6,264 seis mil doscientos sesenta y cuatro, comparecieron las señoras MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ y LETICIA CAMPOS QUIROZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes de la señora VELIA PETRA QUIROZ DOMINGUEZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de octubre de 2007 dos mil siete, declarándome aceptar la herencia y legados instituidos a su favor, según el testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia ante la fe de la Licenciada BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, asentado en la escritura pública número 25,362 veinticinco mil trescientos sesenta y dos, en fecha 13 trece de junio de 2007 dos mil siete.

Las señoras MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ y LETICIA CAMPOS QUIROZ, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptaron el cargo de Albacea, que les fue conferido por la testadora para ejercerlo conjuntamente, protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresaron que procederán a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

VELIA PETRA QUIROZ DOMÍNGUEZ 3722-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA PRESENTE.-

En el expediente número 256/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIX ACOSTA MORALES, en contra de CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. - Por presentada la ciudadana licenciada VANESSA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la diversa demandada CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - AUTO INSERTO. - CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. - Por presentado el ciudadano FELIX ACOSTA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinte de los corrientes; a lo que solicita, dígaselo que previo a dar entrada a su demanda, se le previene para que dentro del término de tres días, indique cual fue el último domicilio de la demandada ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, a fin de estar en aptitud de emplazarla a juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, le será desechada la misma; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - AUTO INSERTO. - CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. - Por presentado el ciudadano FELIX ACOSTA MORALES, con su escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, y manifestando para tal efecto el domicilio de la ciudadana CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, mismo que se ubica en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad; por lo que en consecuencia téngasele demandando Juicio de Divorcio Contencioso en contra de CONSUELO DEL CARMEN QUINTANAR LAGUNA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad; por las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial; radíquese el presente juicio, y tórnesse los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que con las copias simples de ley exhibidas, corra traslado y emplace a juicio al demandado, para que dentro del término de TRES DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; de igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma; dése la intervención legal correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social corresponda. Por otra parte, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir de notificaciones y documentos, el ubicado en calle México y Argentina número cuatrocientos quince, colonia Anexo CTM de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la ciudadana licenciada VANESSA ELIZABETH GARCÍA RODRÍGUEZ; de igual forma, prevéngase a la promovente para que exhiba copia simple del escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 140, 250, 412, 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CONSUELO DEL CARMEN QUINTANA LAGUNA 3497-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ.-

En el expediente número 366/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 10122-25-A DE LA CALLE ARCOS DE MILAN FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, inmueble registrado bajo el número 113 folio 114 del libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 117 folios 117 del libro 1771 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que queda registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LOS PASANTES DE DERECHO DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de agosto del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ la radicación del expediente 366/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoseles que el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y otros apoderados de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ

3537-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIGIA ELENA GONZALEZ DE SIVEENEY, JESUS GALLARZO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 234/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARISOL OLIVAS BATRES, en contra de LIGIA ELENA GONZALEZ DE SIVEENEY, JESUS GALLARZO ORTEGA Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de Junio del año dos mil catorce, suscrito por MARISOL OLIVAS BATRES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día uno de Agosto del año dos mil doce, que obra a foja cincuenta y seis de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada JESUS GALLARZO ORTEGA, la radicación del expediente 234/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. MARISOL OLIVAS BATRES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LIGIA ELENA GONZÁLEZ DE SIVEENEY

3526-78-80-82

-0-

Edicto de Notificación

Juan Roberto Huerta González
y Juana Fidencia Ortiz Leija De Huerta

En el expediente número 301/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, existe un auto que a la letra dice: A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado los LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/262757, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de marzo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN ROBERTO HUERTA GONZÁLEZ Y JUANA FIDENCIA ORTIZ LEIJA DE HUERTA en su carácter de deudores principal y garante hipotecario, con domicilio en número 7631-4B calle Paseo de Gorriónes Fraccionamiento Paseos del Alba etapa III de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. ANTONIO ARMENDARIZ CHAVIRA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. ---N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos de los Licenciados ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

“Sufragio efectivo. No reelección”
Cd. Juárez, chih. A 29 de agosto de 2014
El secretario de acuerdos
del juzgado séptimo de lo civil
del distrito judicial bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

JUAN ROBERTO HUERTA GONZÁLEZ 3540-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 375/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y anexos que al mismo acompaña, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - Asimismo y como también lo pide, se le tiene exhibiendo copias de traslado las cuales se ordenan guardar en el secreto del Juzgado y a disposición de la parte demandada. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

“ - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el número F/262757, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad, se les tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JOSE MANUEL MORENO MORALES Y MARIA MARGARITA ONTIVEROS RODRIGUEZ DE MORENO, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquime número 1260-31, del Condominio Zempoala en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma número 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ:

JOSÉ MANUEL MORENO MORALES 3539-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 874/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, en contra de CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentada la ciudadana JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, es general; en consecuencia, notifíquesele su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha seis de noviembre de dos mil doce, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la demandada CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ Y ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - AUTO INSERTO. - CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. - - Por presentados los Ciudadanos RENE ADRIAN PEREZ ORDOÑEZ Y JENNIFER PEREZ ORDOÑEZ, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cinco de los corrientes; como lo solicitan, téngaseles demandando en la Vía Ordinaria Civil en ejercicio de la Prescripción Adquisitiva a los Ciudadanos CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ, ESPERANZA RAQUEL ORTIZ AGUILAR DE ORDOÑEZ, con domicilio en la Calle 6° número 3402 de esta ciudad y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con domicilio en la Calle Allende número 1500 de la ciudad de Chihuahua y al JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD para el Distrito Judicial Benito Juárez, con domicilio en la Calle 23 y Morelos, edificio de Gobierno del Estado, Colonia Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta; en tal virtud, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Por lo que téngase los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de éste Tribunal y con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas, se sirva correr traslado y emplace a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de NUEVE DIAS, mas DOS días más, por razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así mismo, hágasele saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de personales, le surtirán efectos por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado y/o Cédula de Notificación, según sea el caso, mientras no comparezca por sí o por medio de Apoderado. - - Así mismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Degollado número 1309 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano OSWALDO MACIAS, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Ciudadana Licenciada MATILDE BUGARINI LOPEZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 65, 66, 118, 129, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria Ciudadana Licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CARLOS ORDOÑEZ MARTINEZ

3536-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. REYNA ALICIA MORENO CHACON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 91/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintidós de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y anexos que al mismo acompaña, y con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada REYNA ALICIA MORENO CHACON es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Asimismo y como también lo pide se le tiene exhibiendo copias de traslado las cuales se ordenan guardar en el secreto del Juzgado y a disposición de la parte demandada. - - NOTIFIQUESE. - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de THE BANK OF NEW YORK MELLON, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/00364, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. REYNA ALICIA MORENO CHACON, con domicilio ubicado en la Calle Canal de la Mancha número 296, Departamento H, del Modulo IV, del Condominio Magnolias I, en esta Ciudad. - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma número 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad. - - NOTIFIQUESE. - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2014 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA ALICIA MORENO CHACON

3541-78-80-82

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS CON DERECHO DE PROPIEDAD
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RUBÉN POSADA POMPA,
HOY MUNICIPIO LIBRE NORTE, NÚMERO 2933, DE LA COLONIA
MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo del Contrato Administrativo de Colaboración celebrado por el Municipio de Juárez, Chihuahua y la moral Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., denominada FERROMEX, con motivo de los trabajos del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua en la Línea "A" México-Ciudad Juárez en el KM. A-1970+950 y, de acuerdo al resarcimiento de las afectaciones resultantes de las obras complementarias en los ejes bajos de la rama 30 entre los cadenamientos 29 +984.3198, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre norte y el cadenamiento 30 + 220, que en el eje bajo queda en curva al poniente de la calle Ecuador y en la rama 20, entre los cadenamientos 20+546.2425 en el eje bajo hacia el norte, hasta el cadenamiento 20 + 533.5115, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre Sur; existe un acuerdo que a la letra indica:-----

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-----"

--- Visto el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido por esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días 3 y 4 del mes de septiembre del año citado, personal adscrito se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Rubén Posada Pompa, hoy Municipio Libre Norte número 2933, de la colonia Melchor Ocampo, en busca del propietario o propietarios de dicho inmueble, con el propósito de hacerles saber sobre la afectación que se va a llevar a cabo en ese predio y, el resarcimiento sobre la misma, en relación a las obras del citado distribuidor vial de la Avenida Municipio Libre; no siendo posible llevar a cabo la diligencia referida, procediendo el servidor público a levantar acta, en el sentido que, el inmueble visitado se encontró en abandono y visiblemente sin construcción.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento del propietario o propietarios y el domicilio donde puedan ser localizados y, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la diligencia de notificación sobre el procedimiento de resarcimiento de la afectación en relación a ese inmueble.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta Dependencia Municipal tiene a bien resolver:

ÚNICO. Emplácese al propietario o propietarios por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase." (Una rúbrica) -----
NOTIFÍQUESE -----

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

**CD. JUÁREZ, CHIH. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**


ARQ. EDUARDO VARELA DÍAZ

**Presidencia Municipal
Juárez, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LAS PERSONAS CON DERECHO DE PROPIEDAD
SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA NÚMERO
1595 SUR, DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA**

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo del Contrato Administrativo de Colaboración celebrado por el Municipio de Juárez, Chihuahua y la moral Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., denominada FERROMEX, con motivo de los trabajos del Paso a Desnivel Vehicular en Av. Municipio Libre en Ciudad Juárez, Chihuahua en la Línea "A" México-Ciudad Juárez en el KM. A-1970+950 y, de acuerdo al resarcimiento de las afectaciones resultantes de las obras complementarias en los ejes bajos de la rama 30 entre los cadenamientos 29 +984.3198, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre norte y el cadenamiento 30 + 220, que en el eje bajo queda en curva al poniente de la calle Ecuador y en la rama 20, entre los cadenamientos 20+546.2425 en el eje bajo hacia el norte, hasta el cadenamiento 20 + 533.5115, que coincide con la esquina NW de las calles República de Chile y Municipio Libre Sur; existe un acuerdo que a la letra indica:-----

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.-----"

--- Visto el acuerdo de ocho de septiembre de dos mil catorce, emitido por esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días 3 y 4 del mes de septiembre del año citado, personal adscrito se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Argentina número 1595 sur, de la colonia Melchor Ocampo, de esta ciudad, en busca del propietario o propietarios de dicho inmueble, con el propósito de hacerles saber sobre la afectación que se va a llevar a cabo en ese predio y, el resarcimiento sobre la misma, en relación a las obras del citado distribuidor vial de la Avenida Municipio Libre; no siendo posible llevar a cabo la diligencia referida, procediendo el servidor público a levantar acta, en el sentido que, el inmueble visitado se encontró en abandono y visiblemente sin construcción.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento del propietario o propietarios y el domicilio donde puedan ser localizados y, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la diligencia de notificación sobre el procedimiento de resarcimiento de la afectación en relación a ese inmueble.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta Dependencia Municipal tiene a bien resolver:

ÚNICO. Emplácese al propietario o propietarios por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase." (Una rúbrica) -----
NOTIFÍQUESE -----

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

**CD. JUÁREZ, CHIH. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**


ARQ. EDUARDO VARELA DÍAZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO CARRASCO PINONCELY. PRESENTE.

En el expediente número **472/12** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JACOB DYCK FRIESEN**, en contra de **USTED**, y **REGINO RAMOS SÁNCHEZ**, así como del **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de agosto del año en curso, por el **LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **EDUARDO CARRASCO PINONCELY**, por medio de edictos haciéndole saber que **JACOB DYCK FRIESEN** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI ACUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
EDUARDO CARRASCO PINONCELY 3513-78-80-82

-0-
San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 21, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. MARCO ANTONIO HERRERA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 15 DE MAYO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **115.84 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON SI NOMBRE Y RODOLFO REYES JURADO
- AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON MARIA DEL REFUGIO FRANCO
- AL ESTE MIDE: 10.41 MTS. Y LINDA CON BARRIO 15 DE MAYO
- AL OESTE MIDE: 07.10 MTS. Y LINDA CON OMAR PORTILLO GALLARDO

La solicitud quedó registrada con el número 21, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 10:52 horas del día 20 Agosto 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. MAYRA YERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCO ANTONIO HERRERA

3150-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BERTHA A. MARTINEZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PUERTA DEL TIEMPO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ÉSTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 46°00'W	20.00 MTS.	RAUL MARTINEZ
2-3	S 44°00'W	12.50 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 46°00' E	20.00 MTS.	CALLEJON S/N
4-1	N 44°00' W	12.50 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
BERTHA A. MARTÍNEZ SÁNCHEZ


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
3515-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RAUL MARTINEZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PUERTA DEL TIEMPO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 46°00'W	20.00 MTS.	RAUL MARTINEZ
2-3	S 44°00'W	12.50 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 46°00' E	20.00 MTS.	CALLEJON S/N
4-1	N 44°00' W	12.50 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
3516-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ABEL ISIDRO Y MARICRUZ SOTELO VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 284.795 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 32°01'57"46" W	20.18 MTS.	GENARO DE JESUS BERNAL
2-3	N 53°00'00"00" W	12.58 MTS.	LUCIANO CARLOS LUNA RIOS.
3-4	N 32°13'48"44" E	23.00 MTS.	CALLE PALOMA
4-1	S 53°00'30"35" E	10.00 MTS.	CALLE PERIQUERA.
5-1	S 06°36'06"79" E	4.00 MTS.	CALLE PERIQUERA.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:45 DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

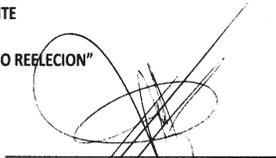
MARICRUZ SOTELO VALENZUELA

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

3518-80-82

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FRANCISCA VALENCIA JULIAN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°38'58.45" E	26.00 MTS.	CALLEJON
2-3	S 40°29'21.57" W	8.000 MTS.	MA. DOLORES SOTELO V ALENZUELA
3-4	N 21°16'00.60" W	25.92 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°53'47.40" E	9.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

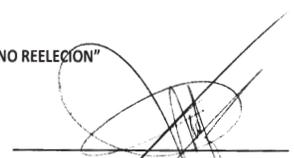
FRANCISCA VALENCIA JULIAN

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

3519-80-82

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA ELIA GUTIERREZ ZUÑIGA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 38°09' E	12.50 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 51°51' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 38°09' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 51°51' W	20.00 MTS.	MANUEL GUTIERREZ A.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.50 DEL DIA 17

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

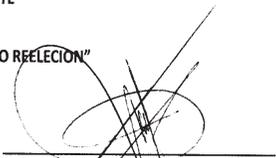
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ROSA ELIA GUTIERREZ ZUÑIGA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

3517-80-82

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DOLORES SOTELO VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 51.740 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 35°32'15.64" W	15.40 MTS.	MANUEL CANO
2-3	N 36°52'11.63" W	4.10 MTS.	CALLE
3-4	N 40°29'21.57" E	16.20 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 16°14'40.32" E	3.20 MTS	BENJAMIN ALVARADO MORALES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

MARÍA DOLORES SOTELO VALENZUELA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

3520-80-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 366/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MIRNA LUZ CASTILLO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el nueve de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, como lo pide, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE NARANJO NUMERO 14933, LOTE 46, MANZANA 13 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 77 A FOLIO 77 DEL LIBRO 3750 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,047.53 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$145,365.02 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MIRNA LUZ CASTILLO MENDOZA 3598-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ LUIS RENTERÍA ALVIDREZ Y
MA. LUCINA VILLALPANDO ADAME
PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 341/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS RENTERÍA ALVIDREZ Y MA. LUCINA VILLALPANDO ADAME SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de julio del año en curso, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS RENTERÍA ALVIDREZ Y MA. LUCINA VILLALPANDO ADAME, la radicación del expediente 341/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTÍZ.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JOSÉ LUIS RENTERÍA ALVIDREZ 3610-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BENITO DÍAZ SÁNCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRÍGUEZ DE DÍAZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1336/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO DÍAZ SÁNCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRÍGUEZ DE DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito de C. LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y visto lo solicitado téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil y por las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de BENITO DIAZ SANCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRIGUEZ DE DIAZ, con domicilio los ubicados en calle BROCOLI NUMERO 912-1 CASA 2 PLANTA BAJA CONDOMINIO RIO GRANDE 18 de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISION DEL PORTAL en esta ciudad y autorizando para los efectos precisados a LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS , ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día veintidós de agosto del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del GAS NATURAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BENITO DÍAZ SÁNCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRÍGUEZ DE DIAZ, la radicación del expediente 1336/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

BENITO DÍAZ SÁNCHEZ 3604-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIA ALICIA CORTEZ CABRERA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 731/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA ALICIA CORTEZ CABRERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de MARIA ALICIA CORTEZ CABRERA, quien pueden ser notificada en CALLE ANDADOR TITAN NUMERO 1708, DE LA COLONIA SATELITE DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágase saber a los demandados que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a los demandados que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarseles en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día veinte de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA ALICIA CORTEZ CABRERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARÍA ALICIA CORTEZ CABRERA

3607-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CHACON MONGE Y OLGA MARGARITA VELA PRESENTE.-

En el expediente número 870/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO, Procuradora de Asistencia Jurídica y Social del Desarrollo Integral de la Familia del Estado, y LICENCIADA NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, Subprocuradora Especializada en Personas Menores de Edad, en contra de JUAN CARLOS CHACON MONGE, JESSICA SUJEIRI SANCHEZ VELA, JESUS MARCIAL SANCHEZ BALLESTEROS Y OLGA MARGARITA VELA, se dictó una resolución que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 870/2013, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por las Licenciadas SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de "Procuradora de Asistencia Jurídica y Social y Subprocuradora Especializada en "Atención a Personas Menores de Edad, del Desarrollo Integral de la Familia, "respectivamente, en contra de JUAN CARLOS CHACON MONGE, JESSICA "SUJEIRI SANCHEZ VELA, JESUS MARCIAL SANCHEZ BALLESTEROS y "OLGA MARGARITA VELA, y;-----

"- R E S U E L V E:-----

"- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; los demandados se constituyeron en rebeldía; consecuentemente:-----

"- TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejercen JUAN CARLOS CHACON MONGE y JESSICA SUJEIRI SANCHEZ VELA y por "prelación JESUS MARCIAL SANCHEZ BALLESTEROS y OLGA "MARGARITA VELA sobre el menor JONATHAN JESUS CHACON SANCHEZ, "y se suspende el derecho de los condenados de ver y convivir con el citado menor, "debiendo ejercer los derechos inherentes a la patria potestad, la Procuraduría de "Asistencia Jurídica y Social, así como la tutela pública que ha venido ejerciendo dicha "institución, sobre el referido menor, por las razones expuestas en el cuerpo de la "presente resolución.-----

"- CUARTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos a los señores "JUAN CARLOS CHACON MONGE y OLGA MARGARITA VELA, mismos que "se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este juzgado.-----

"- QUINTO.- No procede condenar al pago en costas.-----

"- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con "quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

JUAN CARLOS CHACÓN MONGE

3608-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS

En el expediente número 2000/13, relativo al juicio DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, en contra de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA Y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, en fecha once de septiembre del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADA CONSEPCION MÁRQUEZ GARCÍA, recibido en este Juzgado el día de hoy, vista su solicitud, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese este proveído a la C. ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-I fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

"N O T I F I Q U E S E: Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MARÍA ALICIA GILL VALDERRAMA

3609-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y
MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **404/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL
CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en este Tribunal el día catorce de julio de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO**, la radicación del expediente **404/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE AGOSTO DEL 2014

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
ERNESTO ROACHO MUÑOZ** 3612-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ARACELY BECERRA MORALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 31/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARACELY BECERRA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- -N O T I F I Q U E S E.- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE

SE ADMITE DEMANDA SIN REFORMAS

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA **NUMERO 66,637 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2013** OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LA SRA. ARACELY BECERRA MORALES**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE PASEO DE LOS ARCOS NO. 431-D11-J DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documento en AVE. EJERCITO NACIONAL NO. 6036-14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- N O T I F I Q U E S E.- Así , lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA PROYECTISTA

ARACELY BECERRA MORALES 3613-80-82-84

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.------

Por escritura número quince mil seiscientos treinta y ocho, del día veinticinco de Julio de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora **MARIA ARMINDA PEREZ RAMOS**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor **EULALIO OCHOA ANDAZOLA**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los once días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARÍA ARMINDA PÉREZ RAMOS 3615-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 1163/2011 relativo al juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de ALICIA SOLORIO IRIGOYEN promovido por TERESA DE JESUS SOLORIO IRIGOYEN Y OLALLA CONCEPCION SOLORIO IRIGOYEN, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentado TERESA DE JESUS SOLORIO IRIGOYEN Y OLALLA CONCEPCION SOLORIO IRIGOYEN, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de ALICIA SOLORIO IRIGOYEN, quien falleció en esta ciudad el día veintisiete de septiembre del año dos mil seis. Con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Director General del Notariado en el Estado y al Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia ALICIA SOLORIO IRIGOYEN dejó disposición testamentaria alguna. Tan pronto como obre en autos la contestación a los oficios requeridos y las labores de este Juzgado tendrá verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en AVENIDA MALECON NUMERO 2645 LOCAL 10 ESQUINA CON TOMAS ALBA EDISON DE LA COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LICENCIADA JULIA A. JUAREZ RUBALCAVA y únicamente para oír y recibir notificaciones a la LICENCIADA OFELIA GONZALEZ MEJIA.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL ALONSO CARREON IGLESIAS, recibido en este juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso y como lo solicita por las razones que expresa, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar del señora ALICIA SOLORIO IRIGOYEN, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un término de TREINTA DIAS.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOMBRE DE LOS PROMOVENTE: Teresa de Jesús Solorio Irigoyen y Olalla Concepción Solorio Irigoyen
PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hermanos

NOMBRE DEL DE CUJUS: Alicia Solorio Irigoyen
FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 27 de Septiembre de 2006
LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua
ESTADO CIVIL AL MOMENTO DE FALLECER: Soltera
NOMBRE DEL PADRE: Ignacio Solorio Alejo
NOMBRE DE LA MADRE: Manuela Irigoyen Gutiérrez de Solorio

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TERESA DE JESÚS SOLORIO IRIGOYEN 3601-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,161 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha doce de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LETICIA MIRANDA MUÑOZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor ROBERTO HERNANDEZ MORALES, y los familiares más próximos son él sus hijos los señores GABRIELA, ROBERTO, MOYNORA LETICIA, OSCAR JAVIER y GEORGINA, todos de apellidos HERNANDEZ MIRANDA, quienes manifestaron su deseo de ceder los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en dicha sucesión a su padre el señor ROBERTO HERNANDEZ MORALES; la señora LETICIA MIRANDA MUÑOZ falleció en esta ciudad, el once de marzo del año dos mil diez; en el acta, el compareciente manifiesta que se reconoce la calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que el y sus hijos los señores GABRIELA, ROBERTO, MOYNORA LETICIA, OSCAR JAVIER y GEORGINA, todos de apellidos HERNANDEZ MIRANDA son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 12 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LETICIA MIRANDA MUÑOZ 3599-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1142/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice: --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de agosto del año en curso, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS la radicación del expediente 1142/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAVIER ALFONSO SANTOS LÓPEZ 3611-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 219/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha dieciséis de enero del año en curso, presentados por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, con la personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ quien tiene su domicilio ubicado en CALLE camino del potrero numero 8790-312. N-1, E 3 Edificio W departamento 3 del fraccionamiento moradas del porvenir DE ESTA CIUDAD; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES NUMERO 3145 COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos precisados a LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y TANIA OLIVAS.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe a la SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento la C. , ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ la radicación del expediente 219/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ , en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ

3614-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ.

En el expediente número 587/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO, en contra de USTED, con fecha uno de septiembre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

--- "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad los hoy actores EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO, respecto de un inmueble identificado como lote número 17, Fracción Sur, de la Colonia San José de los Patos, del Municipio de Ahumada, Estado de Chihuahua, con una superficie de 50-00-00 Hectáreas, y con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancia: "POR EL NORTE MIDE MIL METROS, LINDA CON LA MITAD NORTE DEL LOTE NUMERO DIECISIETE, POR EL SUR MIDE MIL METROS, LINDA CON LOTE VEINTIDOS, POR EL ESTE MIDE QUINIENTOS METROS, LINDA CON LOTE DIECIOCHO SUR, POR EL OESTE MIDE QUINIENTOS METROS, LINDA CON SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA MIGUEL AHUMADA". (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 200, a folios 82, del Libro 523, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a los actores, ahora declarados propietarios.-----

--- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".

Ciudad Juárez, Chih. 9 de SEPTIEMBRE del 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

ROSENDA HERNÁNDEZ

3619-80-82

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA IRMA TARANGO RISCK (O RIZK) ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR VIRGILIO CASALE ALMEIDA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA IRMA TARANGO RISCK (O RIZK) , QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS.

VIRGILIO CASALE ALMEIDA

3617-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SAMUEL RODRIGUEZ DORADO.

En el expediente número 289/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO, en contra de USTED, con fecha ocho de septiembre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, el demandado SAMUEL RODRIGUEZ DORADO incurrió en rebeldía y, el C. Jefe de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad los hoy actores EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO, respecto de un inmueble identificado como lote número 11, Fracción Sur, de la Colonia San José de los Patos, del Municipio de Ahumada, Estado de Chihuahua, con una superficie de 17-50-00 Hectáreas, y con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancia: "POR EL NORTE MIDE CUATROCIENTOS METROS, LINDA CON LOTE ONCE NORTE, POR EL SUR MIDE TRESCIENTOS METROS, LINDA CON LOTE QUINCE NORTE, POR EL ESTE MIDE QUINIENTOS VEINTICINCO METROS, LINDA CON CARRETEA PANAMERICANA, POR EL OESTE MIDE QUINIENTOS METROS, LINDA CON LOTE DIEZ SUR". (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 5, a folios 5, del Libro 5045, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre del señor SAMUEL RODRIGUEZ DORADO, hoy demandado; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a los actores, ahora declarados propietarios.
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Ciudad Juárez, Chih. 12 de SEPTIEMBRE DEL 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SAMUEL RODRIGUEZ DORADO 3620-80-82 -0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MARIA DOLORES CARRERA FERNANDEZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR GABRIEL CARRERA MARIN PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MARIA DOLORES CARRERA FERNANDEZ, QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

GABRIEL CARRERA MARIN 3616-80-82 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE. PRESENTE.-

En el expediente número 801/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veintidós de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Vistas las constancias de autos y en especial el que antecede, toda vez que el presente asunto se tramita en la vía hipotecaria y en atención a que en el proveído que antecede se aperturó el periodo probatorio con el término de juicio ordinario civil, se regulariza el procedimiento, por lo que se aclara que el término de periodo probatorio es de QUINCE DIAS y no el término asentado en el anterior proveído. De conformidad con lo establecido en los artículos 264 inciso d) y 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

DISTRITO BRAVOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ 3626-80-82

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MANUEL LARA CÁSAZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,720.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1 - 2, 43.00 METROS, SW 47 00 00, CARRETERA GRAN VISIÓN. Row 2: 2 - 3, 40.00 METROS, NW 43 00 00, LARIZA BELTRAN MARISCAL. Row 3: 3 - 4, 43.00 METROS, NE 47 00 00, CALLE CHAPULTEPEC. Row 4: 4 - 1, 40.50 METROS, NE 43 00 00, CALLE 17ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1464, A FOJAS NUMERO 2 - A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRAIN FERNANDEZ CABALLERO

LIC. ÁNGEL JESÚS FIGUEROA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL LARA CÁSAZ 3622-80-82 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN ES ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/385, Y DEL CUAL, EL FIDUCIARIO ES "THE BANK OF NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA (SOFOM E.R.), EN CONTRA DE J. GUADALUPE TORRES GUARDADO Y CINTHIA SELENE HERNANDEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO el día tres del actual. Tomando en cuenta que, dentro del término de ley, no fueron impugnados los avalúos practicados por los peritos designados por las partes en el presente juicio, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales a que haya lugar; consecuentemente, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 2529, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE I, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 116, folio 116 del libro 3991 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de \$396,450.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal, la suma de \$264,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia respectiva, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

GUADALUPE TORRES GUARDADO

3628-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$561,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$374,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en la construida con una superficie de 148.36 m² (ciento cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados) ubicado en la Calle Hiedra número 6211 (seis mil doscientos once) identificado como lote 22 (veintidós) manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis) a FOLIOS 86(ochenta y seis) del LIBRO 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

SORAYA SALAS TORRES

3629-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE CAROLINA GUTIERREZ ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, recibido el veintitrés del actual. Procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO PROVINCIA DE CANTABRIA NÚMERO 2406 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA I ETAPA D, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 25 a folio 29 del libro 5130 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$804,303.50 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$536,202.33 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DFI. 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

CAROLINA GUTIERREZ ESCOBAR 3623-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Al publico en general:

- - - Se hace constar que en el Expediente 552/2014 relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO promovido por HIPÓLITO HUMBERTO, SERGIO, EFRAÍN, FEDERICO, MARÍA MAGDALENA Y ELIZABETH todos de apellidos VÁZQUEZ CARRASCO por sus propios derechos, a bienes de MARÍA DEL SOCORRO VÁZQUEZ CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -- Agréguese el escrito presentado el veintinueve de agosto del dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, como lo solicita y toda vez que se promovió la presente sucesión por parientes colaterales de MA. DEL SOCORRO VÁZQUEZ CARRASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación pública, haciendo del conocimiento del público en general que HIPÓLITO HUMBERTO, SERGIO, EFRAÍN, FEDERICO, MARÍA MAGDALENA Y ELIZABETH todos de apellido VÁZQUEZ CARRASCO, se encuentran tramitando el presente juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MA. DEL SOCORRO VÁZQUEZ CARRASCO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua Chihuahua el diez de octubre de dos mil diez y cuyo lugar de nacimiento fue en la localidad de El Charco Municipio de Chihuahua con fecha de nacimiento el seis de julio de mil novecientos cincuenta; haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que los promoventes, a fin de que comparezca ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expídase los edictos respectivos.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

- Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARÍA DEL SOCORRO VÁZQUEZ CARRASCO 3624-80-82

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor ROGELIO FUENTES CENDEJAS, se les hace saber: Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,628 cinco mil seiscientos veintiocho, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de agosto del dos mil catorce, a solicitud de La señora MARIA QUINTANA VILLA y los señores MARIA LUISA, ROGELIO y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos FUENTES QUINTANA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROGELIO FUENTES CENDEJAS, exhibiendo el acta de defunción de fecha veintidós de mayo de dos mil diez, falleció en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de septiembre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS.

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ROGELIO FUENTES CENDEJAS

3621-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE**

NUMERO 779/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **GERARD WIELER KLASSEN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE. -----

----- Por presentado **GERARD WIELER KLASSEN** por sus propios derechos, con su ocuroso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintiséis de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno Rustico denominado "Sin Nombre" ubicado en la Ex-Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihiuriachi, Chihuahua con una superficie de 12-08-74.03 Hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias, son las siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 34°46'13.29"W	2,549.74 M	Armando Alamos Vazquez
2-3	N 53°44'48.67"W	48.21 M	Abel Ordóñez García
3-4	N 34°47'49.70"E	2,529.74 M	Nicolás Galindo Rodriguez
4-1	s 77°38'43.47"E	50.85 M	Camino al Campo 28

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua.

----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el kilómetro 6 de la Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, locales 5 y 6 en la Plaza Mora en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a los C. LIC. ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O LIC. KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO Y/O LIC. RAFAEL GONZALO OROZCO RODRIGUEZ, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFIQUESE -----

-----Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

GERARD WIELER KLASSEN

3637-80-82-84

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA.- PRESENTE.-

En el expediente número **630/12**, relativo al Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de marzo del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, autorizado de la parte actora en el presente juicio, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, la radicación del expediente 630/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO

EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ESMERALDA VILLA ALMANZA

3627-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
CIUDAD JUAREZ, CHIAHUAHUA.
P R E S E N T E.-
LIVIO ROBERTO RAMELLO CACERES

En el expediente número 1285/13, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por TANIA GISELA SALCIDO BAÑUELAS, en
contra de LIVIO ROBERTO JOSE RAMELLO CACERES, existe un auto que a
la letra dice:-

Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil catorce.
--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente
1285/2013 formado con motivo de juicio de Divorcio Contencioso promovido por
la señora Tania Gisela Salcido Bañuelas, en contra del señor Livio Roberto
José Ramello Caceres, y:-

--- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y
se:-

Resolutivos

--- Primero.- La vía elegida ha sido la correcta.

--- Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

--- Tercero.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a la
señora Tania Gisela Salcido Bañuelas y al señor Livio Roberto José Ramello
Caceres, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de
conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su
nombre de soltera nuevamente.

--- Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán
aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los
mismos para proceder a su liquidación.

--- Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos
Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces
consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un
periódico de información del lugar del juicio.

--- Sexto.- Se condena al señor Livio Roberto José Ramello Caceres, al pago
de una pensión alimenticia a favor de su menor hija Tania Andrea Ramello
Salcido, consistente en el 25% (veinticinco por ciento) del total de sus ingresos
en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa
determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de
lo contrario deberá proporcionar por dicho concepto cinco salarios mínimos,
cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora
Tania Gisela Salcido Bañuelas.

--- Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la
convivencia del demandado con su menor hija hasta en tanto no den
cumplimiento con lo ordenado al respecto en los considerandos de esta
resolución.

--- Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento
oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva
levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones
marginales tanto en el acta de matrimonio numero 1322, libro 964, folio 36,
inscrita el diecisiete de septiembre de dos mil nueve, así como en el acta de
nacimiento de Tania Gisela Salcido Bañuelas, inscrita bajo el número 3161,
libro 11, folio 1190, el doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, ambas
en la Oficial 01. Lo anterior tal y como lo disponen los artículos 111 y 112 del
Código Adjetivo Civil.

Notifíquese y cúmplase

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN
MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial
bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de
notificación.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

[Handwritten signature of Lic. Maria de Lourdes Maynez Hernandez]

LIC. MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

LIVIO ROBERTO JOSÉ RAMELLO CACERES 3631-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL
promovido por el LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO,
apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL LOYA y MARIA MAGDA
ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.

- - Agréguese a los autos el escrito presentado el tres del actual por el
LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. En virtud de que ya tuvo
lugar la segunda almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE para la
realización del remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble
embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE
GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL
DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados,
y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección
Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sin
sujeción a tipo de postura. Anúnciense su venta por medio de edictos que se
publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado,
en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el
tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico
Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días
inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive
en día sábado. En la inteligencia de que el precio fijado como postura para la
Segunda Almoneda es \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo previsto
por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez
Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de
Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien
actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya
lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA 3630-80-82

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. QUINTANA RAMIREZ GRACIELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y
Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. QUINTANA RAMIREZ GRACIELA y/o
REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad
ubicado en AVENIDA QUINCE Y MEDIA SUR No.4416 de la FRACCIONAMIENTO ROMA III ETAPA de esta
ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320
fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito
Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días
hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de
no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de
Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento
correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito
en Círculo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes rows for 'Desglose del Crédito Fiscal', 'REZAGO ANTERIOR', 'RECARGO ANTERIOR', 'REZAGO ACTUAL', 'AÑO EN CURSO', 'GASTOS DE EJECUCION', 'MULTAS DE EJECUCIÓN', 'DERECHO ALUMBRADO', '4% UNIVERSITARIO', and 'TOTAL A PAGAR'.

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Duran Subdirectora de Ingresos de la Dirección de
Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013
signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de
Delicias, Chih.

LIC. JESSICA MARIA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

GRACIELA QUINTANA RAMÍREZ 3664-80-82(5)

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. ARTURO RANGEL OLIVARES. PRESENTE.-

En el expediente número 615/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS IBARRA ALVAREZ, en contra de los C. C. ARTURO RANGEL OLIVARES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO Y C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON; se dictó un auto que a la letra dice:
--- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA DIVERSA DEMANDA EN EL PRESENTE JUICIO C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON, DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO A PARTIR DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA DIECISEIS DEL MISMO MES Y AÑO. C O N S T E .
--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- A sus autos en el Expediente Número 615/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha siete de agosto del año en curso por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y como lo solicita en primer término, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que ha transcurrido el término para que la diversa demandada C. MARIA DE LOURDES MENDOZA ARAGON, diera contestación a la demanda instaurada en su contra sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y acorde con lo dispuesto por el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Ordenamiento Legal de la Materia, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído al diverso demandado C. ARTURO RANGEL OLIVARES, por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley Procesal Civil.
N O T I F I Q U E S E .
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.
--- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH.; A 28 DE AGOSTO DEL 2014.
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.

ARTURO RANGEL OLIVARES 3633-80-82

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 315/07, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIRNA L. VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA DE ELVA ROSA FLORES OLIVAS, EN CONTRA DE GUADALUPE FLORES OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuatro minutos del día nueve de Septiembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS en El periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:
--- 1.- Inmueble consistente en Casa Habitación ubicada en la Calle Garita Número 14 de esta Ciudad, con una superficie de 319.90 metros cuadrados, inscrita bajo el número 252, folio 68, libro 458, sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$747,441.00 (SON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por el perito tercero en discordia y por el pedido de la parte actora, dado que son los que mas se aproximan, y como postura legal la cantidad de \$ 498,294.00 (SON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para este remate.
--- Señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE respectiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y 731 del Código Procesal Civil en el Estado.
N O T I F I Q U E S E :
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
--- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.
--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

GUADALUPE FLORES OLIVAS 3632-80-82

-0-

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. ROMERO TORRES SANDRA ANGELICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. ROMERO TORRES SANDRA ANGELICA y/o REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CALLE VALLE DE MEXICO No.13 de la FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE de esta ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito en Circulo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Table with 2 columns: Desglose del Crédito Fiscal, Amount. Includes rows for REZAGO ANTERIOR, RECARGO ANTERIOR, REZAGO ACTUAL, AÑO EN CURSO, GASTOS DE EJECUCION, MULTAS DE EJECUCION, DERECHO ALUMBRADO, 4% UNIVERSITARIO, and TOTAL A PAGAR.

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Durán Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013 signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chih.

LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

SANDRA ANGELICA ROMERO TORRES 3664-80-82(6)

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DELIA FIERRO GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 776/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, en contra de Usted, con fecha cinco de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutorios son los siguientes.

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
--- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía y, el C. Jefe de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia:
--- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad los hoy actores EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, respecto del bien inmueble identificado como lote número 18, Fracción Sur, de la Colonia San José de los Patos, del Municipio de Ahumada, Estado de Chihuahua, con una superficie de 50-00-00 Hectáreas, y con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "POR EL NORTE MIDE MIL METROS, LINDA CON LOTE NUMERO DIECIOCHO NORTE, POR EL SUR MIDE MIL METROS, LINDA CON LOTE VEINTITRES NORTE, POR EL ESTE MIDE QUINIENTOS METROS, LINDA CON LOTE DIECINUEVE SUR, POR EL OESTE MIDE QUINIENTOS METROS, LINDA CON LOTE DIECISIETE SUR". (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 31 a folios 31, del Libro 5330, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirse de título de propiedad a los actores, ahora declarados propietarios. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos de la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DELIA FIERRO GARCIA 3618-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PABLO GARCIA VELAZCO y GUADALUPE JIMENEZ DE GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 556/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BERTHA ALICIA GUTIERREZ SOLTERO, en contra de PABLO GARCIA VELAZCO, GUADALUPE JIMENEZ DE GARCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos acuerdos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintidós de mayo del año en curso, presentados por BERTHA ALICIA GUTIERREZ SOLTERO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, y en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de PABLO GARCIA VELAZCO y GUADALUPE JIMENEZ DE GARCIA con domicilio en CALLEJON OTUMBA NUMERO 1048 de esta ciudad ASI COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quien tiene su domicilio en las oficinas de Gobierno del estado ubicadas eje vial juan gabriel y aserraderos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE ZAFIROZ NUMERO 816 DEL FRACCIONAMIENTO LA JOYA DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR A LIC. SABAS BONILLA ESCOBEDO.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO SABAS BONILLA ESCOBEDO, recibido en este juzgado el día trece de agosto del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PABLO GARCÍA VELAZCO Y GUADALUPE JIMÉNEZ DE GARCÍA, la radicación del expediente 556/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BERTHA ALICIA GUTIERREZ soltero, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PABLO GARCÍA VELAZCO

3643-80-82-84

-0-

AVISO

La suscrita Licenciada SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, el señor Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 95,344 en adelante la "ESCRITURA" del volumen 4762, otorgada el día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, ante la fe de la suscrita adscrita, compareció la señora CELIA RAMÍREZ DORADO a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO CALDERÓN LÓPEZ, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 46,975 de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, otorgada en esta ciudad, ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en ese entonces, en funciones de notario por licenciada del titular de esta notaría, señor Licenciado Eduardo Romero Ramos, en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida "ESCRITURA", la señora CELIA RAMÍREZ DORADO reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia del señor ANTONIO CALDERÓN LÓPEZ, así como el cargo de Albacea de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2014.

Atentamente

LIC. SARAI MARTINEZ MONTES,
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANTONIO CALDERÓN LÓPEZ

3638-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS
PRESENTE.**

En el expediente número 1704/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra un auto que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año que transcurre por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS por medio de edictos haciéndole saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) Por concepto de suerte principal al día 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, se reclama el pago de 47.8240 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$79,670.95 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción. C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. E) La cancelación del crédito No. 0898054957 a favor del C. SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS; y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.- --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Interina la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MARZO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
SERGIO URBANO PALACIOS PALACIOS

3502-78-80-82

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. DELFINA PÉREZ CAMPOS. PRESENTE.-

En el expediente número 1153/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted: DELFINA PÉREZ CAMPOS, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, presentados por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, AMA GNORIA ACOSTA BUSTILLOS, JESUS TORRES GARCIA, JESUS MANUEL RIVAS RIOS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. DELFINA PÉREZ CAMPOS, y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE JOSE MATEOS TORRES NUMERO 7115M, VIVIENDA NUMERO 3, DEL CONJUNTO SOLIDARIDAD, y el ubicado en EDIFICO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN LA COLONIA SAN ANTONIO; respectivamente, ambos en esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, IRIANA MENDEZ FLORES, NOHEMI DELGADO QUEZADA, IDANIA EDITH AMAYA FLORES, REYNA MONSERAT SORO HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO ESPARZA TINAJERO, JUAN DANIELO ESTRADA DE LA O, ALBA JAZMIN CORTEZ COCA, y a los C. P. D. CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA, ELIZABETH SANTOS MENDOZA, ELSIE JANETH CHAVEZ CASTRO, ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO, KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

AUTO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este juzgado el día seis de mayo del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DELFINA PÉREZ CAMPOS, la radicación del expediente 1153/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2014
LA SECRETARIA
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DELFINA PÉREZ CAMPOS 3640-80-82-84
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 1155/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Roberto Rodriguez Baggio y otros apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de primitivo Rascón Aguirre, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce. -----
- - - Por recibido el diecisiete de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Torre García, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Rivera de Panuco número 239, identificado como lote 27, manzana 21, del fraccionamiento Riberas del Bravo, etapa I, en esta ciudad, con superficie total de 123.7500 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 92, a folio 116, del libro 3837, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,513.34 pesos (doscientos seis mil quinientos trece pesos 34/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,675.56 pesos (ciento treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre de 2014.

Licenciado Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos

PRIMITIVO RASCÓN AGUIRRE 3641-80-82
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 446/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BRIGIDO ARTEAGA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día doce de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivo. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a los C.P.D. KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ y/o ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO y/o ELIANA MARTINEZ LUCIO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Patriotismo número 7331 del fraccionamiento Palmas del Sol Etapa VI-B, en esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados e inscrito con el número 84 a folios 85 del libro 4735 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

BRIGIDO ARTEAGA HERNÁNDEZ 3642-80-82

AVISO

La suscrita SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de Notario por separación temporal de su titular, el señor Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 95,091 (noventa y cinco mil noventa y uno) del Volumen 4,750 (cuatro mil setecientos cincuenta) de fecha quince de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe del titular de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL ORTEGA MONCADA, quien falleció el día veintiocho de enero de dos mil catorce, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lo cual se hizo a solicitud de los señores JULIA AVILA MONARREZ VIUDA DE ORTEGA, JESUS DANIEL ORTEGA AVILA y JESUS ANDRES ORTEGA AVILA, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Septiembre del 2014.

Atentamente

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

LIC. SARAI MARTINEZ MONTES

JESÚS MANUEL ORTEGA MONCADA 3670-80-82

-0-

----- **AVISO NOTARIAL:** -----
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 35,249, del Volumen 847, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 08 de Agosto de 2014, ante la fe del Licenciado Héctor Arcelús Pérez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrito a esta Notaría Pública número Treinta, comparecieron las señoras MARTHA ELVA CHEE ANTILLON y YITEIN MARGARITA CHEE ANTILLON, ambas por sus propios derechos y ésta última en su carácter de Apoderada Legal de la señora ROSA ELSA CHEE ANTILLON, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAFAELA ANTILLON MALDONADO, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 12,324, de fecha 17 de abril de 1998, ante la fe del Licenciado Enrique Córdova Reyes, en ese entonces Notario Público número Diez para este Distrito Bravos, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado las señoras MARTHA ELVA CHEE ANTILLON y YITEIN MARGARITA CHEE ANTILLON, ambas por sus propios derechos y ésta última además en su carácter de Cesionaria de los Derechos Hereditarios de su hermana la señora ROSA ELSA CHEE ANTILLON, su carácter de Únicas y Universales Herederas y la señora MARTHA ELVA CHEE ANTILLON, el cargo de Albacea de la sucesión de referencia. -

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

RAFAELA ANTILLON MALDONADO 3603-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGÉLICA MATA DE MORENO, ENRIQUETA MATA ARMENTA PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA EN CONTRA DE SUCESIÓN DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGÉLICA MATA DE MORENO, ENRIQUETA MATA ARMENTA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- - -
- - - Agréguese a sus autos el escrito de PLACIDO RODRÍGUEZ HERRERA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el diecinueve de agosto de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a SUCESIÓN DE ROBERTO MOYA ACUÑA Y GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGÉLICA MATA DE MORENO, ENRIQUETA MATA ARMENTA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFÍA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

- - - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY. LIC. SOFÍA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2014.

C. LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS
LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.

ROBERTO MOYA ACUÑA 3602-80-82

-0-

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. ANGELES OROPEZA RUFINO JAVIER Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. ANGELES OROPEZA RUFINO JAVIER y/o REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CALLE SOR CATALINA No.1145 de la FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA II ETAPA de esta ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito en Circulo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Desglose del Crédito Fiscal:	
REZAGO ANTERIOR:	\$2,140.46
RECARGO ANTERIOR:	\$1,427.67
REZAGO ACTUAL:	\$146.49
AÑO EN CURSO:	\$146.49
GASTOS DE EJECUCION:	\$447.22
MULTAS DE EJECUCIÓN:	\$4,574.08
DERECHO ALUMBRADO:	\$0.00
4% UNIVERSITARIO:	\$97.34
TOTAL A PAGAR:	\$8,991.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Duran Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013 signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chih.



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

RUFINO JAVIER ANGELES OROPEZA 3664-80-82(1)

-0-

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. FLORES VALLE BLANCA ESTELA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. FLORES VALLE BLANCA ESTELA y/o REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CALLE MORA No. 1209 de la FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS III ETAPA de esta ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito en Circulo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Desglose del Crédito Fiscal:	
REZAGO ANTERIOR:	\$1,149.96
RECARGO ANTERIOR:	\$707.72
REZAGO ACTUAL:	\$146.49
AÑO EN CURSO:	\$146.49
GASTOS DE EJECUCION:	\$241.92
MULTAS DE EJECUCIÓN:	\$2,593.02
DERECHO ALUMBRADO:	\$0.00
4% UNIVERSITARIO:	\$57.72
TOTAL A PAGAR:	\$5,055.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Duran Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013 signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chih.



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

BLANCA ESTELA FLORES VALLE 3664-80-82(3)

-0-

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. CHAVEZ FIERRO LUIS ROBERTO Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. CHAVEZ FIERRO LUIS ROBERTO CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ y/o REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en AVENIDA PARAGUAY No.434 de la FRACCIONAMIENTO LAS MORAS de esta ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito en Circulo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Desglose del Crédito Fiscal:	
REZAGO ANTERIOR:	\$867.96
RECARGO ANTERIOR:	\$431.36
REZAGO ACTUAL:	\$146.49
AÑO EN CURSO:	\$146.49
GASTOS DE EJECUCION:	\$174.92
MULTAS DE EJECUCIÓN:	\$2,029.02
DERECHO ALUMBRADO:	\$0.00
4% UNIVERSITARIO:	\$46.44
TOTAL A PAGAR:	\$3,854.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Duran Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013 signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chih.



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

LUIS ROBERTO CHAVEZ FIERRO 3664-80-82(2)

-0-

EDICTO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL

Delicias, Chih., a 24 de Septiembre de 2014

C. GARCIA AGUIRRE RICARDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución incoado por esta Dirección de Finanzas y Administración de Cd. Delicias, Chih. en contra del C. GARCIA AGUIRRE RICARDO y/o REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de falta de pago del Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en CALLE MIGUEL QUEZADA No. 902 de la FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MARCOS de esta ciudad y por ignorarse su paradero y en su caso del Representante Legal, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble anteriormente referido, informándole que dispone de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para efectuarse el pago correspondiente; apercibido que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que traerá aparejada Mandamiento de Ejecución de embargo y remate de los bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración., cito en Circulo del Reloj Oriente No. 1, Sector Centro de esta ciudad de Delicias, Chih.

Desglose del Crédito Fiscal:	
REZAGO ANTERIOR:	\$2,420.28
RECARGO ANTERIOR:	\$1,406.74
REZAGO ACTUAL:	\$146.49
AÑO EN CURSO:	\$146.49
GASTOS DE EJECUCION:	\$478.21
MULTAS DE EJECUCIÓN:	\$5,133.66
DERECHO ALUMBRADO:	\$0.00
4% UNIVERSITARIO:	\$108.53
TOTAL A PAGAR:	\$9,852.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Así lo resolvió y firma la Lic. Jessica María Carreón Duran Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de conformidad con la delegación de facultades de fecha 17 de Octubre de 2013 signado por el C.P. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración del Municipio de Delicias, Chih.



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
MEDIANTE DELEGACION DE FACULTADES
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013

RICARDO GARCÍA AGUIRRE 3664-80-82(4)

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROMÁN ALBERTO MELÉNDEZ MADRID PRESENTE.-

En el expediente número 310/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PROFESOR JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ Y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO, existe una sentencia que sus puntos resolutive dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

VISTA para resolver el expediente número 310/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por JESUS ALBERTO MELENDEZ GUTIERREZ y GLORIA PATRICIA MADRID NAVARRO y;-----

..... En concordancia con lo anterior se resuelve:----- PRIMERO.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-----

SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia de ROMÁN ALBERTO MELÉNDEZ MADRID.-----

TERCERO.- Se ordena publicar edictos de la presente resolución, tres veces consecutivas, cada quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres que se editen en Aguascalientes, Aguascalientes; que deberán repetirse hasta que se declare la presunción de muerte del ausente en términos del artículo 680 del Código Civil.-----

NOTIFIQUESE; Lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ 3215-72-77-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 23,980 veintitrés mil novecientos ochenta del volumen 1258 mil doscientos cincuenta y ocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día cuatro de octubre del año dos mil siete, a bienes de la señora ROSA MARIA VEGA MARQUEZ.

En dicha escritura el señor RUBEN MARTINEZ LOZOYA, aceptó la herencia como único y universal heredero y el señor RUBEN IVAN MARTINEZ VEGA, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 2 de Octubre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ROSA MARÍA VEGA MARQUEZ 3686-82-84

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 29 veintinueve de septiembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores YOLANDA, MA. GUADALUPE, IRENE, JUAN FERNANDO y JOSÉ LUIS, todos de apellidos TORRES TERRAZAS, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE TERRAZAS CHAVIRA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día 5 cinco de septiembre del 2007 dos mil siete, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., octubre 3 del 2014.

[Signature] LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

GUADALUPE TERRAZAS CHAVIRA 3689-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, P R E S E N T E.-

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO..... CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESÚS MANUEL ALVÍDREZ

3688-82-84

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **345/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ANA LUISA PRIETO HINOJOSA**, en contra de **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el nueve de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el **Licenciado JORGE ALBERTO ÁVILA ROBERTS**, con la personalidad debidamente reconocida en autos y, como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que se celebrará a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, y se señalarán días y horas para la recepción de las que así lo ameriten. Por lo que, notifíquese a **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ**, por medio de un **EDICTO** que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 499 y 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E el presente proveído a **ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ** por medio de **cédula**, de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. -----

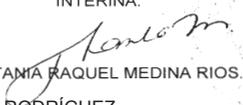
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos interina la **LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2014.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
INTERINA.**


LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

ANICETO JR. AGUIÑAGA RODRÍGUEZ

3685-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGÓ DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,595 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN EL LIBRO 14 CATORCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIO LA SEÑORA **CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TERESA ESCOBEDO MARTINEZ, RITA CRISTINA GUTIERREZ ESCOBEDO Y KARINA ESTEFANIA GUTIERREZ ESCOBEDO**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **TERESA ESCOBEDO MARTINEZ, RITA CRISTINA GUTIERREZ ESCOBEDO Y KARINA ESTEFANIA GUTIERREZ ESCOBEDO**, FALLECIERON EN ATASCADEROS, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE A LAS AUTORAS DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU MADRE Y ABUELA **CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 25,887 VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL LIBRO 14 CATORCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LAS AUTORAS DE LA SUCESION, DEJARON COMO SU UNICA Y UNIVERSALE HEREDERA A **CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

TERESA ESCOBEDO MARTÍNEZ

3699-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito **LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,431 mil cuatrocientos treinta y uno, del Volumen 33 treinta y tres, otorgada con fecha 17 diecisiete de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores **GUADALUPE MACIAS RIVERA** y **FEDERICO ALONSO CASAVANTES MACIAS**; con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SENOR FEDERICO ALONSO CASAVANTES VALENCIA**; fallecido en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 5 cinco de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 10,417 diez mil cuatrocientos diecisiete, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 28 veintiocho de Abril del año 2011 dos mil once, ante la fe del señor Licenciado Fernando Espinoza Leyva, en ese entonces adscrito a la Notaría Pública Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su Titular el señor Licenciado Héctor González y González, designó como única y universal heredera a la señora **GUADALUPE MACIAS RIVERA**; y como Albacea a su hijo el señor **FEDERICO ALONSO CASAVANTES MACIAS**; quién en el acto aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. La señora **GUADALUPE MACIAS RIVERA**, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez, de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 30 de Septiembre de 2014.

A t e n t a m e n t e:


**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

FEDERICO ALONSO CASAVANTES VALENCIA 3697-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,420 mil cuatrocientos veinte, del Volumen 34 treinta y cuatro, otorgada con fecha 9 nueve de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor **RAFAEL OLIVAS COSS**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado y mandatario de sus hermanos los señores **ENRIQUE** y **GRACIELA**, ambos de apellidos **OLIVAS COSS**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA COSS CHAVEZ**; quién tuvo su último domicilio en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y falleció el día 5 cinco de Junio del año 2014 dos mil catorce, en el mismo lugar de su domicilio; manifestando el señor **RAFAEL OLIVAS COSS**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado y mandatario de sus hermanos los señores **ENRIQUE** y **GRACIELA**, ambos de apellidos **OLIVAS COSS**, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 30 de Septiembre de 2014.

A t e n t a m e n t e.


**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

OFELIA COSS CHÁVEZ

3698-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA, MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

PRESENTE.-

En el expediente número 126/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA, MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, recibido el día veintiséis de los corrientes, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por un término de VEINTE DIAS. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día hábil de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 281, 282, 497, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 02 DE OCTUBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

RAMÓN FLORES NAVARRETE 3696-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor ANDRES VAZQUEZ CHACON.

El día veintiséis de septiembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,769 veinte mil setecientos sesenta y nueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANDRES VAZQUEZ CHACON.

La denuncia fue hecha por ROSALINDA, RAFAEL, ZENON, REYES, JOSE LUIS, JORGE y GABRIEL de apellidos VAZQUEZ TAVIZON.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha primero de octubre del dos mil catorce, la cual fue registrada con el número 20,775 veinte mil setecientos setenta y cinco del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor ANDRES VAZQUEZ CHACON haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 02 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ANDRES VAZQUEZ CHACÓN 3692-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor ZACARIAS GARCIA GARCIA y de la señora SOCORRO RUVALCABA BAEZA.

El día veintinueve de septiembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,771 veinte mil setecientos setenta y uno del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentaria Acumuladas a Bienes del señor ZACARIAS GARCIA GARCIA y de la señora SOCORRO RUVALCABA BAEZA.

La denuncia fue hecha por el señor ALFREDO GARCIA RUVALCABA, señoras ESTHER, ELVA y ELIA de apellidos GARCIA RUVALCABA, esta última representada por la señora JUANA MARIA ACOSTA GARCIA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dos de octubre del dos mil catorce, la cual fue registrada con el número 20,776 veinte mil setecientos setenta y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor ZACARIAS GARCIA GARCIA y señora SOCORRO RUVALCABA BAEZA hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 02 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ZACARIAS GARCÍA GARCÍA 3693-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 518/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, JESUS RUIZ PABLO, EN CONTRA DE ANA MARIA MENDOZA CAMPOS Y DAVID FRANK ORTIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por JESUS RUIZ PABLO, recibido en fecha veintidós de los actuales, y atento a lo solicitado, y por las razones que expresa se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto que antecede, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Avenida Carolina número 284 lote 2, manzana D, Fraccionamiento Alameda en esta ciudad, con superficie de 189.1800 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 11, folio 12 del Libro 4066 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----

DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ANA MARÍA MENDOZA CAMPOS 3695-82-83-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE**

NUMERO 789/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **LEONARDO ENNS FRIESEN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL**

CATORCE ----- Por presentado **LEONARDO ENNS FRIESEN** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de

Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el

libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar

la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **Lote de terreno Rustico, ubicado**

en el Campo Numero 103 de la Colonia Menonita Swift Current, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 15-89-

35 hectáreas, con las medidas, distancias y colindancias: al Norte en 2,074.00 metros con propiedad del Señor ISAK ENNS NEUFELD; al Sur

en una línea quebraja en tres partes que de este a oeste mide 1,962.00 metros, para continuar de sur a norte en 24.40 metros y de

esta con rumbo de este a oeste en 112.00 metros, antes con fracción del mismo terreno, ahora propiedad del suscrito LEONARDO ENNS

FRIESEN; al Este en 78.00 metros con arroyo del Campo Menonita Numero 10; y al Oeste en 52.67 metros con Calle principal del Campo

Menonita Numero 103. ----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un

Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. ----- Recíbese la información testimonial que ofrece,

reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos

mencionados.-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito

Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rayón Número 212 de esta

ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando sólo para oír notificaciones, recoger documentos e imponerse de los autos a JESUS

ASTOLFO NAVA TARANGO Y/O OSCAR IVAN MATA TORRES. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos

Civiles vigente para el Estado a los LICENCIADOS PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O SABAS ARGÜELLO MARRUFO Y/O PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA, de

quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce

para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil

para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.-

DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, SEPTIEMBRE 05 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO

SECRETARIO DE ACUERDOS

LEONARDO ENNS FRIESEN

3694-82-84-86

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

AL DEMANDADO SEÑOR
CARLOS RUBÉN ARGÜELLES SALCIDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **744/13**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el señor **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** apoderado de **“ING HIPOTECARIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra del señor **CARLOS RUBÉN ARGÜELLES SALCIDO**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JAIME A. MUÑOZ MORALES, recibido el día uno de abril del año en curso, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos se abre el período probatorio por el término de **TREINTA DIAS** comunes a las partes. Debiéndose notificar a la parte demandada por medio de Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de publicación local, además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se lleva en este Tribunal, y por lo demás que solicita, dígaselo que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados se acordará lo que corresponda. Lo anterior de conformidad con el Artículo 282 y 499 en relación con el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. --- **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-R U B R I C A S’--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

CARLOS RUBÉN ARGÜELLES SALCIDO

3713-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

En el expediente número 98/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE- --Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito hipotecario que se relaciona en esta demanda y cuyo pago se reclama mediante esta demanda cuyos derechos son propiedad del fideicomiso número F/00238, representado por su fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA), fiduciario en el fideicomiso irrevocable mencionado número F/00238, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día veintiocho de enero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ, con domicilio en calle Estancia del Rosario Norte número 1019 Fraccionamiento Las Estancias etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, aperecidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ Y C. C. PABLO MEDINA MÉNDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ. -- NOTIFIQUESE:-- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -- Por recibido el nueve de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, aperecida que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E:-- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE JULIO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

3700-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. AARON GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 359/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTUIS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCEIDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AARON GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE JULIO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

---V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administradora del crédito en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de AARON GONZALEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNANDEZ, según el expediente número 359/2013 y :-----

- R E S U E L V E : -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se exepcionaron, en consecuencia:-----
TERCERO. Se condena a los señores AARON GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de 216.2434 (DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO DOWS MIL CUATRCIENTOS TREINTA Y CUATRO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES) que equivalen a la cantidad de \$409,744.90 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), por concepto de total de adeudo, al corte del día cinco de junio de dos mil doce, y que se desglosa de la siguiente manera: -El pago de la cantidad de 184,8041, VSMM que equivalen a la cantidad de \$350,172.72 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de total del saldo de capital inicial dispuesto. El pago de la cantidad de 31,0587, VSMM, que equivalen a la cantidad de \$58,851.01 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 01/100 M.N.) Por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el 15 de abril de 2011, y hasta el 5 de junio de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de mi representada. El pago de la cantidad 0.3806 VSMM, que equivalen a la cantidad de \$721.17 (SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 17/100 M.N.), por concepto de saldos de los intereses moratorios calculados desde 16 de abril de 2011 y hasta el 5 de junio de 2012, de acuerdo a la certificación contable expedida por el contador Facultado por mi representada. El pago de la cantidad de los intereses ordinarios y moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo, cuantificados a las tasas pactadas en la cláusula octava del Contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. El pago de la primas de seguros erogados por mi Representada de acuerdo a la cláusula décima del contrato base de la acción. Cantidad que se liquidara en ejecución de sentencia. El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. El pago de gastos y costa que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. El rémate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi Mandante de las cantidades a través de esta demanda. El pago de gastos y costa que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----
CUARTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias-----
QUINTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----
SEXTO. Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este Tribunal, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E -

---Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE JULIO DEL 2014
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACEURDOS
RÚBRICA

AARON GONZÁLEZ MATEO

3701-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 115/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ARROYO SALAZAR Y ANGEL, MARIO Y GERARDO DE APELLIDOS ARROYO MOLINAR, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, el escrito presentado por los C.C. **MARIO ARROYO SALAZAR, ANGEL, MARIO Y GERARDO de apellidos ARROYO MOLINAR**, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre predio rústico pastoral denominado "la Cantera" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 4,023-63-19.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	LINDA CON
2	5,709.03 m.	TERR. NACIONAL Y CON ANTONIO FRANCO
2-3	7,380.39 m.	TERRENO NACIONAL
3-4	5,454.32 m.	MATIAS MOLINAR
4-1	7,390.04 m.	MATIAS MOLINAR

Forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda por todos sus lados con Zona Federal. Igualmente prevéngase a los promoventes a fin de que exhiban la constancia que para acreditar si el terreno rústico materia del presente asunto está a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 6 de la calle de la Paz Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SANCIDO, estos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para imponerse de los autos a las C.C. JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.**----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

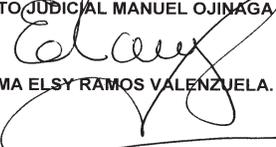
OJINAGA, CHIH., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. MARIO ARROYO SALAZAR, recibido el día tres de los corrientes y como lo solicita y por los motivos expuestos expídase los edictos ordenados en el auto de radicación de fecha uno de Abril del año en curso, incluyéndose el auto de fecha diecinueve de Agosto del año en curso en virtud de que el predio motivo del presente juicio colinda con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 891 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.**----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MARIO ARROYO SALAZAR

3709-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número 773/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por YAZMIN VELO HEPO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CD. CAMARGO, CHIH., A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veinticinco de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, de la C. YAZMIN VELO HEPO en su carácter de representante legal del C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ, poder otorgado ante la fe del C. Licenciado ALBERTO JÚ ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ, Notario Público Número Dos de éste Distrito Judicial Camargo, mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicha profesionista la personalidad con que comparece, y como lo solicita se le tiene por presentada promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua con una superficie de 06-06-87.933 (seis hectáreas, seis áreas, ochenta y siete punto novecientos treinta y tres centiáreas con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- "del punto CIENTO UNO al CIENTO DOS, rumbo N 44° 49' 57.49" E, mide 267.733 doscientos sesenta y siete metros, setecientos treinta y tres milímetros y colinda con Arroyo del Pueblo;-----

--- del punto CIENTO DOS al CIENTO TRES, rumbo S 15° 02' 23.61" E, mide 314.010 trescientos catorce metros, diez milímetros, y colinda con Onésimo Ramírez Sáenz;-----

--- del punto CIENTO TRES al CIENTO CUATRO, rumbo S 69° 01' 00.20" W, mide 240.140 doscientos cuarenta metros, ciento cuarenta milímetros y colinda con Carretera Camargo - Boquilla; y,-----

--- del punto CIENTO CUATRO al CIENTO UNO, rumbo N 12° 59' 59.74" W, mide 204.623 doscientos cuatro metros, seiscientos veintitrés milímetros y colinda con Arroyo del Pueblo, tal y como se ilustra en el plano que acompaña."-----

--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de la Ciudad de San Francisco de Conchos ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en dicho Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, por lo que se previene a la promovente para que dentro del término de tres días proporcione el domicilio en que habrá de notificar a los colindantes, apercibida que de no hacerlo se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 115, 118 y 251 del precepto legal antes invocado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123 Colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada DORA IVETTE SERRATA ACEVES.-----

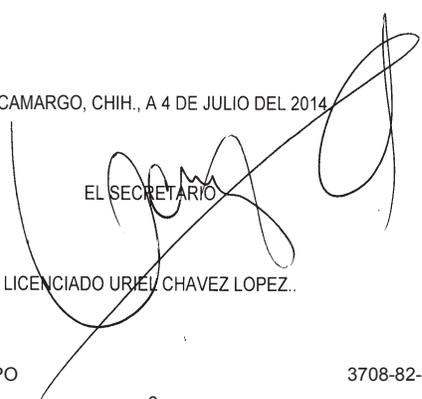
----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CD CAMARGO, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2014


EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

YAZMIN VELO HEPO

3708-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO
DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ

En el expediente número 415/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: --

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es administradora del fideicomiso F/262757 y apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRIGUEZ, se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada los señores EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRIGUEZ, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$138,160.38 pesos, por concepto de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de \$31,215.07 pesos, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas. c).- El pago de la cantidad de \$2,109.60 pesos por concepto de saldo de los intereses moratorios. d).- Al pago de todas y cada una de las prestaciones enumeradas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.-----

- - - CUARTO.- Se condena a la demandada los señores EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRIGUEZ al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

- - - QUINTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ 3702-82-84

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 19 diecinueve de septiembre del 2014 dos mil catorce, comparecieron la señora MARÍA DE JESÚS ARZOLA FRANCO DE RODRÍGUEZ, la señorita LUZ ADRIANA, los señores DAVID EDUARDO y CARLOS RUBEN, y me solicitaron la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS DAVID RODRÍGUEZ JUÁREZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de septiembre del año 2014 dos mil catorce, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre número 607 seis cientos siete, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., Septiembre 22 del 2014

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

JESÚS DAVID RODRÍGUEZ JUÁREZ 3711-82-84

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 25 veinticinco de septiembre del 2014 dos mil catorce, compareció la señora ROSA LAURA LÓPEZ PÉREZ, y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALDANA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 veintiocho de septiembre del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Respecto a lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante el Suscrito, en el domicilio ubicado en Calle 16 dieciséis de septiembre número 607 seis cientos siete, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 días en el periódico "LA CRONICA DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., septiembre 25 del 2014

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALDANA 3710-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL ROMERO DURÁN, MARÍA TERESA ROJAS DE ROMERO, MARCELO CARAVEO VALDEZ, ROSARIO VALLINA DE CARAVEO Y MA. ANTONIA CALZADA:

En el expediente número 549/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por Rita Barraza Trujillo en contra de Manuel Romero Durán, María Teresa Rojas de Romero, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentada Rita Barraza Trujillo, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el nueve y en este juzgado el día doce de mayo de dos mil catorce. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Manuel Romero Durán y María Teresa Rojas de Romero, con domicilio en Avenida Hipódromo número 803; Marcelo Caraveo Valdez y Rosario Vallina de Caraveo con domicilio en calle Río Balsas número 1227 del Fraccionamiento Los Nogales; Ma. Antonia Calzada con domicilio en calle Argentina número 918 norte colonia Hidalgo; y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; así como a los LICs. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, DAVID LORENZO GARCÍA ARROYO, ANTONIO CARRASCO SALINAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre de dos mil catorce. --- Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por Rita Barraza Trujillo con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---N O T I F I Q U E S E---Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2014 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO MANUEL ROMERO DURÁN 3705-82-84-86

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1333/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOURDES LIDIA CASTILLO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. OMAR GUERRECA MAYNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE URQUIDI (JOSE IGNACIO) NÚMERO 5201 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 4681, a folio 156, del Libro 2451 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
 LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LOURDES LIDIA CASTILLO MENDOZA

3707-82-84

-0-

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
 Carretera Federal San José Iturbide 57
 San José Iturbide Sec Q., San José Iturbide,
 Guanajuato, C.P. 37980
 RFC: IPH1401306E7

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

FUSIÓN

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., (la "Fusionante") e IP MEXICAN CONTAINER, S. DE R.L. DE C.V., IP INLAND MÉXICO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V., INT PAP CARTONES, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER BAJA, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER SERVICIOS TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER TECNOLOGÍA EN EMPAQUE, S.A. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER FRONTERA, S. DE R.L. DE C.V., IP PAPER SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER GROUP, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER CORRUGADOS, S. DE R.L. DE C.V., INTERNATIONAL PAPER EMPAQUES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. e IP EMPAQUES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (cada una, una "Fusionada" y conjuntamente las "Fusionadas"), resolvieron fusionarse mediante Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas de fecha 26 de septiembre de 2014, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las restantes por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los Acuerdos de Fusión adoptados mediante las Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión, en los siguientes términos:

"1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo las Fusionadas cada una como Fusionada en lo individual, siendo su patrimonio íntegramente absorbido por la Fusionante y única sobreviviente.

La Fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Resoluciones Unánimes de Socios y de Accionistas a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de Fusión de las Sociedades al 31 de agosto y 9 de septiembre de 2014, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la Fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, las Fusionadas transmitirán a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

En virtud de lo anterior, una vez que la Fusión surta sus efectos, el capital social totalmente suscrito y pagado de la Fusionante, ascenderá a la cantidad de \$441'034,486.00M.N.

3. Sujeto a que las Resoluciones Unánimes de Socios y Accionistas respectivas referentes a la Fusión queden debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas, en consideración de que han obtenido el consentimiento de sus más importantes acreedores, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar los créditos de aquellos acreedores que así lo soliciten, en los términos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que la escritura pública en la que se haga constar dicha Fusión, quede de tal forma inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de las partes.

No obstante y con independencia de lo anterior, y atendiendo al criterio emitido por el Servicio de Administración Tributaria, la Fusión será efectiva para efectos fiscales, en la fecha de celebración del respectivo Convenio de Fusión."

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.

Hugo Salvador Santos Zavala
 Delegado Especial

INTERNATIONAL PAPER MÉXICO COMPANY

3760-82

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

C.C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ,
 MANUEL MARES E IGNACIO SOLIS MURILLO.
 DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. MIGUEL MONARREZ ROQUE EN CONTRA DE LOS C.C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD EN CONTRA. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- A sus autos en el Expediente número 141/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiséis de agosto del año en curso, por parte del C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, y como lo solicito, **toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del edicto de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, e IGNACIO SOLIS MURILLO, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----**

--- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA. --- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por presentado el C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día trece de los corrientes fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandando, en la **VIA SUMARIA CIVIL** a los C. C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quienes tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2002 Interior 5 y 15 de esta Ciudad, respectivamente, así como a los C. C. MA, CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO, de quienes ignora su domicilio. De la demandada C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD reclamo la cancelación de la inscripción relativa al régimen de patrimonio familiar a que está sujeto el inmueble, cuyos títulos de propiedad se encuentran inscritos en esa oficina, bajo el número a nombre de MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, casada en sociedad conyugal con el señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ y la desafectación del régimen de patrimonio familiar del terreno y finca que más adelante describiré, cuya anotación se encuentra al margen de la inscripción número 398, a folios 195, del libro 223 de la Sección Primera de Dominio, reclamando las mismas prestaciones a la señora MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, y los señores MANUEL MARES e IGNACIO SOLIS MURILLO. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de demanda; con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, personas que deberán de saber el lugar donde viva y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gívese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal Téngaseles señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44, del Libro Número 1 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. - - - N O T I F I Q U E S E . - - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **141/2014**, C O N S T E . - - Dos firmar ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 CD. JIMENEZ, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MA. CLARA HOLGUIN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

3690-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. LUIS ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 359/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. LUIS ALFREDO FERNANDEZ DEL RIO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados Juan Antonio Camacho Gámez y Erick Salvador Mogollón Luna, apoderados de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Luis Alfredo Fernández Del Río. Expediente número 359/10; y.- RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.- CUARTO.- Se condena a Luis Alfredo Fernández Del Río, a pagar a la parte actora la cantidad de 164.096 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 81/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total adeudado, computados al treinta de septiembre de dos mil nueve, cantidad que comprende saldo capital adeudado e intereses moratorios; condenándose además, al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2014. C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ DEL RIO 3703-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA PRESENTE.-

En el expediente número 435/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las una horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil, presentado por la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, la radicación del expediente 435/12, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado licenciado ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntarias a fin de que se le notifique por medio de edictos de la Cesión Onerosa De Créditos Y Derechos Litigiosos Celebrado entre el Instituto Del Fondo Nacional De la Vivienda Para Los Trabajadores y Scrap II Sociedad De Responsabilidad Limitada De Capital Variable, en los términos señalados en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFÍQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MAX IRMA CHAVÍRA VILLA 3704-82-84-86

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 147/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Oscar Reyes Sarellano y otros apoderados de ING Hipotecaria, S.A. de C.V., en contra de Rodolfo Campos Torres, existe un auto que a la letra dice:-

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jaime Armando Muñoz Morales, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Paseo de Gorriones número 7631, Interior 40-B, del fraccionamiento Paseos del Alba Tercera Etapa en esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 44, a folio 45, del libro 2960, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$379,980.48 pesos (trescientos setenta y nueve mil novecientos ochenta 48/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$253,320.32 pesos (doscientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos 32/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY fe.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de octubre del 2014

El Secretario

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

RODOLFO CAMPOS FLORES

3715-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, la radicación del expediente 854/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, en su carácter de apoderados de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, les demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la acreditada para el pago de crédito, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito base de la demanda, y se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante, ordenándose al efecto el remate del bien que en el documento que se anexa se describe como garantía hipotecaria y su producto se aplique, hasta donde alcance, el pago de lo siguiente: 1) El pago de cantidad de \$704,224.72 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de SALDO TOTAL, tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 29 de junio del 2013, mismo que fue suscrito por el Contador Público PATRICIA DE LA CRUZ BARRANCO, con numero de Cedula 2353612, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, Dependiente de la Secretaría de Educación Pública y del cual se hará alusión en capítulo de Hechos de este escrito de demanda y el cual se desglosa de la siguiente manera: i. El pago de la cantidad de \$673,959.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO, tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 29 de junio del 2013, y el cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda. ii. El pago de la cantidad de \$26,225.72 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), hasta el 29 de junio del 2013, por concepto de INTERESES ORDINARIOS, calculados de acuerdo a tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir del incumplimiento, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. iii. El pago de la cantidad de \$2,879.81 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) hasta el día 29 de junio del 2013, por concepto de PRIMAS DE SEGURO, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir de incumplimiento, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. iv. El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de COMISIONES, calculadas de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción a partir de su incumplimiento, acorde con el estado de cuenta, con números al 29 de junio del 2013, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. v. El pago de la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de IVA DE COMISIONES, calculadas de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir de su incumplimiento, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 29 de junio del 2013, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. B. El pago de los INTERESES MORATORIOS que se sigan venciendo a partir del primer incumplimiento y hasta la total solución de presente adeudo, de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en caso a los incrementados de variación que sufrirán las tasas y que se

pactaron, en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, mismo que se cuantificara en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo. C. La ejecución de la GARANTIA HIPOTECARIA, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en los capítulos de hecho de este escrito de demanda. D. El pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :kgcpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

3712-82-84-86

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 29 de julio del 2014, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura publica número treinta y dos mil quinientos dos, comparecieron los señores OTTORINO NICLI TASSILE, GIUSEPE ANTONIO ROGELIO NICLI FONTANINI, SERGIO OTTORINO NICLI FONTANINI Y PATRICIA GABRIELA NICLI FONTANINI DE VAZQUEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA RINA FONTANINI DOSE DE NICLI, persona que falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha 8 de junio del año dos mil doce,

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

RINA FONTANINI

3725-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1731/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ARACELI MORA PARRA DE LOPEZ Y ANIBAL LOPEZ PEDRAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día diecinueve de septiembre del en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Jarudo numero Norte 6327, Lote 2 Manzana 2 del Fraccionamiento El Jarudo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 396 a folio 25 del Libro 1796 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$215,100.00 (doscientos quince mil cien pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$143,400.00 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ARACELI MORA PARRA

3719-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 215/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLORIA ELIZABETH PAYAN SANCHEZ DE ACUÑA Y OSCAR RENE ACUÑA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día diez de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Departamento en Condominio, ubicado en calle Paseo de los Compositores numero 1113 Interior B, Lote 7 de la Manzana 27 del Fraccionamiento Misiones del Real IV Etapa de esta ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 40 folio 42 del Libro 3130 de sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$256,039.04 (doscientos cincuenta y seis mil treinta y nueve pesos 04/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$170,692.67 (ciento setenta mil seiscientos noventa y dos pesos 67/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GLORIA ELIZABETH PAYAN SANCHEZ

3720-82-84

-0-

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Accionistas de Marlo Industrias S.A. de C.V.

Marlo Industrias S.A. de C.V. Por conducto de su Administrador Único C. Pablo Martin Diaz, convoca a la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el proximo Viernes 24 veinticuatro de Octubre de 2014, a las 09:00 horas, en el domicilio social y convencional de la empresa ubicado en Calle De la Llave No. 3005 Col. Santa Rita C.P. 31020 Chihuahua, Chihuahua, la cual se desarrollara atendiendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea
- II. Verificación de asistencia de acuerdo a las formalidades estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario e instaurar legalmente la Asamblea, la validez de los acuerdos y resoluciones
- III.- Reforma a los Artículos Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Trigésimo Quinto y Trigésimo Noveno de los Estatutos Sociales
- IV.- Nombramiento de Delegado Especial para formalizar acta de asamblea.
- V.- Lectura, formalidades y aprobación del Acta de Asamblea

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 182 fracción III, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.

-Suscribe-
C. Pablo Martin Diaz
Administrador Único
Chihuahua, Chihuahua al 11 de Octubre de 2014

ACCIONISTAS DE MARLO INDUSTRIAS S.A. DE C.V.

3717-82

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1299/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Rosalba Fuentes Cano, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - Ciudad Juárez, chihuahua, a diecinueve de septiembre del año dos mil catorce. - - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el Lic. Jesús Alberto Valerio con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicada en la calle Rufina Tamayo numero 8429 interior 95 condominio La Cordillera de esta ciudad, con superficie total de 151.6630 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 25, a folio 29, del libro 3551 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$290,156.59 pesos (Doscientos Noventa Mil Ciento Cuenta y Seis pesos 59/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$193,437.73 pesos (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete pesos 73/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - **NOTIFÍQUESE:** - - - Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe. - - - LIC. A. Gómez A. LIC. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, chih., a 25 de Septiembre de 2014
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
del Juzgado Séptimo De Lo Civil

ROSALBA FUENTES CANO

3718-82-84

-0-
EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALBERTO VILLA ACOSTA Y BERTHA ALICIA AVALOS AGUIRRE DE VILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, como lo solicita se señala como fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio en calle Rufino Tamayo numero 8429 interior 42, Condominio La Cordillera de esta ciudad, con una superficie de 126.4260 metros cuadrados, inscrito bajo el número 37, a Folios 45, del Libro 3340, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,007.74 M.N. (TRESCIENTOS DIEZ MIL SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$206,671.82 M.N. (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFÍQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
LUIS ALBERTO VILLA ACOSTA

3721-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,320 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE), VOLUMEN 824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LOS SEÑORES LUCRECIA GONZÁLEZ REDE, ADRIAN OLIVARES, JULIÁN EDGAR OLIVARES, IVAR OLIVARES Y ORLANDO OLIVARES, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ OLIVAREZ (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSÉ OLIVARES MALDONADO y JOSÉ OLIVARES), QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,399 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES LUCRECIA GONZÁLEZ REDE, ADRIAN OLIVARES, JULIÁN EDGAR OLIVARES, IVAR OLIVARES Y ORLANDO OLIVARES, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

JOSÉ OLIVAREZ

3723-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 de octubre del 2014, ante mi, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura publica número treinta y dos mil setecientos veinticinco, compareció la señora MARIA ELVIRA ORTEGA MELENDEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE SANCHEZ ALCALA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha 26 de junio del año dos mil catorce.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto, Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ

3724-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TERESA MONTES GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 966/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FIDEL GAYTAN CANIZALES, en contra de TERESA MONTES GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.- - Por presentada la ciudadana licenciada MANUELA FABIOLA RODRIGUEZ PEREZ, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada TERESA MONTES GONZALEZ, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de diciembre de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada TERESA MONTES GONZALEZ, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124, 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERETO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- - Por presentado el ciudadano FIDEL GAYTAN CANIZALES, con su escrito recibido el día treinta de noviembre del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso y, manifestando que el ultimo domicilio de la Ciudadana TERESA MONTES GONZALEZ, lo fue el domicilio conyugal ubicado en la unidad habitacional militar del segundo Batallón de Infantería Motorizado, con domicilio en Avenida Cuitlahuac numero 1855, Barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que el presente escrito forma parte integral de la solicitud de divorcio contencioso y es procedente proveer en relación al escrito inicial y sus anexos y, al efecto, téngase al ciudadano FIDEL GAYTAN CANIZALES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintitrés de noviembre del año en curso; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana TERESA MONTES GONZALEZ, quien puede ser emplazada a juicio en la unidad habitacional militar del segundo Batallón de Infantería Motorizado, con domicilio en Avenida Cuitlahuac numero 1855, Barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, se le previene para que exhiba el acta de nacimiento del promovente. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Matamoros y 10ª numero 1077 zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JUAN P. MARTINEZ CORRAL y/o MARIO IVAN AYALA RIOS y/o LUCERO FERNANDEZ. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TERESA MONTES GONZÁLEZ

3744-82-84-86

-0-

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

Mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. celebrada el 29 de septiembre del 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en \$1,113 M.N. mediante reembolso y amortización de 1,113 acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" a un valor de \$63.07 M.N.

El capital social mínimo fijo de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. quedó en \$828,000.00 M.N., representado por 828 acciones ordinarias, nominativas de la serie "A", con valor nominal de \$1,000 M.N. cada una.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de octubre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral

Delegado de la Asamblea

Rúbrica

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

3748-82

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 327/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados JAIME PASCUAL OROZCO ROMO y/o ALBERTO TRUJILLO SALAS y/o LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS ARTURO BLAS JIMÉNEZ LÓPEZ, en su carácter de acreditado, así como de JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CALDERÓN y EMILIA DELIA LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de obligados solidarios y Garantes Hipotecarios, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JAIME OROZCO ROMO el día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce y como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para la audiencia de remate, en PRIMERA ALMONEADA, bien inmueble consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN CALLE 26 NÚMERO 2319 DE LA COLONIA FUENTES DEL SANTUARIO, y que obra inscrito bajo el número 1212, a folio 172, del Libro 1371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,299,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$866,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial, debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.- -

N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2014
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

LUIS ARTURO BLAS JIMÉNEZ LÓPEZ

3726-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMAN MOLINA RODRIGUEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9181 nueve mil ciento ochenta y uno, a folios 33 treinta y tres del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA CONCEPCION MARQUEZ BARRAZA, OMAR MOLINA MARQUEZ y SANDRA ERIKA MOLINA MARQUEZ**, esposa e hijos del señor **ROMAN MOLINA RODRIGUEZ**, quien falleció en Englewood Arapahoe, Colorado, Estados Unidos de América, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge supérstite y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 1º. de Octubre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ROMAN MOLINA RODRÍGUEZ

-0-

3730-82-84

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Inmobiliaria 2003, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 09:00 horas del 27 de octubre del 2014 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle General Monterde 1750-203 B, Colonia Reforma, Ciudad Juárez, Chihuahua, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aumentar el valor nominal de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y modificar el número de acciones en circulación que lo representan y reembolsar aquellas acciones que resulten en solo una fracción de las nuevas acciones una vez que dicha modificación se lleve a cabo. Aumento y disminución del capital social, según corresponda.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para reformar el artículo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.
- III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la dirección indicada al principio de la presente convocatoria, en horas de oficina, con el Secretario del Consejo de Administración con una anticipación de por lo menos 24 (veinticuatro) horas a la fecha y hora fijada para la Asamblea.

Una vez hecho lo anterior, el accionista o su representante recibirá a cambio una tarjeta de admisión en la que se indicará su nombre o, en su caso, el de su representante y el número de votos a los que tenga derecho.

Quienes asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada ante dos testigos ratificada ante notario público o un poder general.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de octubre del 2014.

Sr. Enrique Muñoz Corral

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica

INMOBILIARIA 2003, S.A. DE C.V.

-0-

3749-82

FERGUSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General de Liquidación al 31 de Agosto del 2014.

ACTIVO CIRCULANTE

Caja	0.00
Bancos	0.00
Clientes	0.00
Almacenes	0.00
Deudores Diversos	0.00
Total	0.00

ACTIVO FIJO

Edificios	0.00
Equipo de Transporte.	0.00
Total	0.00

Total de Activo 0.00

PASIVO CIRCULANTE

Proveedores	0.00
Documentos por Pagar	0.00
Acreeedores Diversos	0.00
Impuestos por pagar.	0.00
Total	0.00

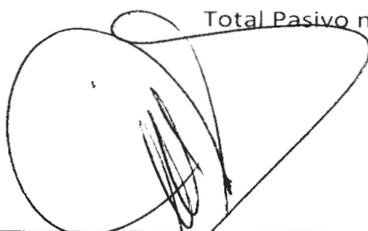
PASIVO FIJO

Acreeedores Hipotecarios.	0.00
Total	0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	0.00
Utilidades Retenidas.	0.00
Total	0.00

Total Pasivo mas Capital. 0.00



L.C. Miguel Alejandro Carpio Arvilla
Liquidador.

Cedula Profesional Num. 2941337

IP EMPAQUES DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2014
Cifras en Pesos

ACTIVO

Efectivo en caja y bancos	46,318,858
Cuentas por Cobrar:	
Clientes	15,812,257
Compañías relacionadas	28,993,792
Impuestos a favor	13,717,163
Otras cuentas por cobrar	0
Estimación para cuentas de cobro dudoso	-98,762
	58,424,450
Inventarios	36,793,209
Pagos anticipados	572,567
Total Activo Circulante	142, 109, 084
Inversiones en Acciones	0
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	20,623,267
Otros activos	428,026
TOTAL DEL ACTIVO	163,160,377

PASIVO

Pasivo a Corto Plazo:	
Proveedores	15,927,221
Compañías relacionadas	72,070,504
Anticipo de clientes	0
Impuestos por pagar	2,353,046
Otras cuentas por pagar	0
Provisiones de pasivo	3,718,634
Total del Pasivo a Corto Plazo	94,069,405
Pasivo a Largo Plazo:	
Pasivos Laborales	5,494,364
TOTAL DEL PASIVO	99,563,769

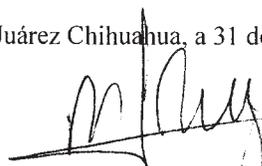
CAPITAL CONTABLE

Capital Social	5,302,250
Reserva Legal	0
Utilidades (Pérdidas) acumuladas	49,516,024
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	8,778,334
Superávit en Inversión de Subsidiaria	0
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	63,596,608

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

	163,160,377
--	--------------------

Ciudad Juárez Chihuahua, a 31 de agosto de 2014



L.C. Salvador Maldonado Niy
Representante Legal

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 21482/2014, en virtud de que le fue embargado el bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 010732/2014 por la cantidad de \$3'277,287.05 (Tres millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 05/100 M.N), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

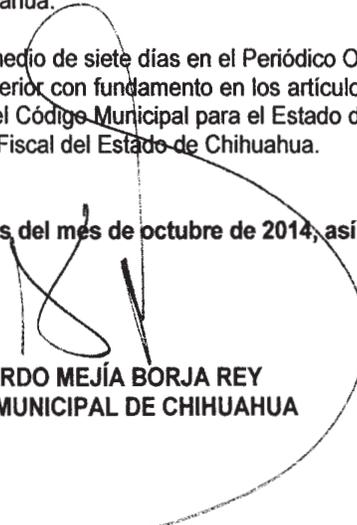
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	AVENIDA DEL CAMPESTRE No. L1 M14 CLUB CAMPESTRE	471	87	800	251-001-001	710,809.08	1'111,367,800.38

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'111'367,800.38 (Mil ciento once millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 38/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$740'911,866.92 (Setecientos cuarenta millones novecientos once mil ochocientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **11:00 horas del día 07 de noviembre del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedio de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de octubre de 2014, así lo resolvió y firma


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 RECAUDACIÓN DE RENTAS
 CONVOCATORIA DE POSTORES
 PERAF

DNYC-0561/2014

DELICIAS, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NOMBRE: ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES
 R.F.C.: COOA560205726
 DOMICILIO: AVE. 4ª NO. 111 COLONIA: SECTOR SUR
 LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA
 VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR54307
 CRÉDITO: \$ 6,462.79 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES
 EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que conforme al acuerdo identificado con el número de control 2012/890652, de fecha 18 de septiembre del 2014, dentro del procedimiento económico coactivo instaurado para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012, al (la) contribuyente ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES, corresponde a esta Autoridad Fiscal reanudar la Tercera Audiencia de Remate en Pública Almoneda de conformidad con el artículo 367 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, y con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y 378, del citado Código Fiscal; artículos 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 7,948.80 (SON SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 5,299.20 (SON CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate:

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
MODELO	1992
NÚMERO DE SERIE	272000319
CLASE	9 PICK UP
MARCA	NISSAN
LÍNEA	FD CHASIS
SUBLÍNEA	01 CHASIS CABINA CORTO
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO

Publicidad:

Publiquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 24 de octubre del 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en Delicias, Chih el 18 de septiembre de 2014

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIH.

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

DNYC-0560/2014

DELICIAS, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

CONTRIBUYENTE: JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ
R.F.C: MEGA7401095C7
DOMICILIO: C.4ª PONIENTE No. 2706 COLONIA: S. PONIENTE
LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA
VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSM006143 PLACA: DZY9031
CRÉDITO: \$ 11,163.93 (SON ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que conforme al acuerdo identificado con el número de control 2012/888239, de fecha 17 de septiembre del 2014, dentro del procedimiento económico coactivo instaurado para la recuperación del crédito fiscal al rubro indicado en materia de DERECHO DE CONTROL VEHICULAR POR LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 2010, 2011 y 2012 y ADEUDO POR PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR LOS EJERCICIOS 2009 y 2012, al (la) contribuyente JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ, corresponde a esta Autoridad Fiscal reanudar la Tercera Audiencia de Remate en Pública Almoneda de conformidad con el artículo 367 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, y con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y 378, del citado Código Fiscal; artículos 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 8,096.00 (SON OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 5,397.33 (SON CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate:

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
MODELO	1995
NÚMERO DE SERIE	3VWRA81HOSM006143
CLASE	1 SEDAN
MARCA	VW VOLKSWAGEN
LÍNEA	LJ JETTA
SUBLÍNEA	02 4 PTS 4 CIL
PUERTAS	4 (CUATRO)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAIS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 13:00 horas del 24 de octubre del 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en Delicias, Chih el 17 de septiembre de 2014

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS CHIH.

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ y JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, según el expediente 179/2010

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ y JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, mismo que fue celebrado el día diecisiete de mayo del año dos mil, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00419, del libro número 0155 a folio número 020, y en la de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ, inscrita bajo el número 00926, folio 396, del libro 0005, en Zaragoza D.B. Juárez, Chihuahua; por lo que hace a las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, cuyo registro se encuentra inscrito en Durango, Durango; en caso de que la legislación de ese Estado lo exija, deberá proveer lo necesario para que se asiente marginalmente este divorcio en dicho instrumento.

SEXTO.- Expídanseles a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; AVEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ,
La que suscribe C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha trece de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ y JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, según el expediente 179/2010

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ y JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, mismo que fue celebrado el día diecisiete de mayo del año dos mil, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00419, del libro número 0155 a folio número 020, y en la de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO PUENTES ORTIZ, inscrita bajo el número 00926, folio 396, del libro 0005, en Zaragoza D.B. Juárez, Chihuahua; por lo que hace a las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JUAN DANIEL ONTIVEROS MARTINEZ, cuyo registro se encuentra inscrito en Durango, Durango; en caso de que la legislación de ese Estado lo exija, deberá proveer lo necesario para que se asiente marginalmente este divorcio en dicho instrumento.

SEXTO.- Expídenseles a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; AVEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ,
La que suscribe C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha trece de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídense copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ y la señora BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, según el expediente 443/2010, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ y la señora BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, mismo que fue celebrado el día veinticinco de mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial Vigésimo Tercero del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quién corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 296, Bis 0, del libro número 02, tomo 1 foja 296, levantada el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en Monterrey, Nuevo León, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E .

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. - DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; Siendo el Día Siete De Mayo Del Año Dos Mil Diez, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A Siete de Mayo del Año Dos Mil Diez

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

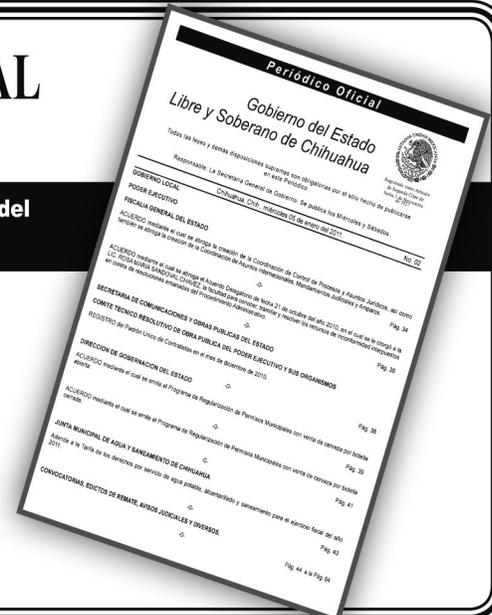
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx